



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 27 DIC 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Diciembre del 2019 el Informe N° 00125-2019-MDP/GHH-OPP/ESPINAR del Jefe de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

0404

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado el Informe N° 00125-2019-MDP/GHH-OPP/ESPINAR presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2020, conforme al detalle desagregado de ingresos y egresos del reporte que se adjunta el indicado informe.

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 53, numeral 2. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales, Inc. b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 16) es atribución del concejo municipal el de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad, por lo el concejo municipal ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento Cusco, para el Año Fiscal 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Desagregado de INGRESOS por Fuente, salvo Recursos Ordinarios:

Rub.	Tipo de transacción 1 Ingresos Fuente de Financiamiento	Monto S/.
07	FONCOMUN	1'821,921.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	58,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,000.00
18	CANON Y SOBRE CANON	11'755,702.00
	TOTAL INGRESOS	13'755,623.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Desagregado de GASTOS a nivel de Fuente:

Rub.	Tipo de transacción 2 Gastos Fuente de Financiamiento	Monto S/.
00	RECURSOS ORDINARIOS	914,585.00
07	FONCOMUN	1'821,921.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	58,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,000.00
18	CANON Y SOBRE CANON	11'755,702.00
	TOTAL EGRESOS	14'670,208.00

0403

El desagregado de Ingresos y Gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN del Pliego Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento Cusco, para el Año Fiscal 2020 el que será distribuido en Gasto Corriente en un cien (100%) por ciento.

ARTICULO 3°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto debiendo de realizar las acciones que correspondan, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Mario Escarza Bejarano
Ing. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302983
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO